PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto No. 2575 (bis)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, A INVERTIR LA SUMA DE ₲s.1.606:50.- EQUIVALENTE DE M/ARG.$ 2.500.-, AL CAMBIO OFICIAL DE 64:26%, IMPORTE DE VIATICO ACORDADO AL SEÑOR FRANCISCO ORTIZ MENDEZ.-

Asunción, Febrero 28 de 1.949.-

N. 460(bis)

VISTA: la Nota Nº 31 de V.E. el Señor Ministro del Interior, en la cual solicita la asignación de la suma de ₲s.1.606:50.-, equivalente de M/arg.$ 2.500.-, al cambio oficial de 64:26%, en concepto de viático para el Director General de Turismo Señor Francisco Ortíz Mendez, en su caracter de Delegado Oficial del Paraguay ante el Tercer Congreso Interamericano de Turismo, a realizarse en San Carlos de Bariloche (Rio Negro-Argentina); los informes del Departamento de Egresos de la Contraloría Financiera y del Controlador de Gastos del Anexo B, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1220, Adición Nº 11,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase al Ministerio del Interior, a invertir la suma de (₲s.1.606:50.-) UN MIL SEIS CIENTOS SEIS GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS equivalente de (M/arg.$ 2.500.-) DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA ARGENTINA, al cambio oficial de ₲4:26%, en concepto de viático para el Director General de Turismo Señor Francisco Ortíz Mendez, en su caracter de Delegado Oficial del Paraguay ante el Tercer Congreso Interamericano de Turismo, a realizarse en San Carlos de Bariloche (Rio Negro-Argentina)

SIGUE EL DECRETO.../////.....

Decreto No. 2575 (bis)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, A INVERTIR LA SUMA DE Gs.1.606:50.- EQUIVALENTE DE M/ARG.$ 2.500.-, AL CAMBIO - OFICIAL DE 64:26%, IMPORTE DE VIATICO ACORDADO AL SEÑOR FRANCISCO ORTIZ MENDEZ.-

N.

Art.2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio del Interior, la suma autorizada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art.3º.-Impútese la expresada erogación al Rubro 1,08, --- Anexo B, Item 1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º.-Eximese de la rendición de cuenta de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley 1220, - Adición Nº 11.-

Art.5º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-